



6 9 9
DECRETO EXENTO N° 262

ANGOL,

16 MAR. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Decreto Exento N°240/21 de fecha 19.01.2018 que instruye investigación sumaria;
- d) Ord. N°246 de fecha 22.12.2017 emitido por la Directora del Establecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

El extravío de notebook de propiedad del Liceo “Enrique Ballacey Cotterau”, a cargo de la docente doña Brenda San Martín Campos, y la responsabilidad que le cabe en este hecho a la profesional, según proceso sumarial incoado al interior del establecimiento.

DECRETO:

1. **ORDÉNESE** el reintegro del monto percibido por la funcionaria que se indica:

NOMBRE	: BRENTA SAN MARTIN CAMPOS
CED.NAC.IDENTIDADAD	: 8.432.457-4
TIPO FUNCIONES.....	: DOCENTE LICEO “ENIRQUE BALLACEY”
MONTO A REINTEGRAR	: \$ 305.054.- (en catorce parcialidades de \$20.336, y una cuota de \$20.350 según acuerdo de reintegro)
ORIGEN DEL REINTEGRO	: Pérdida de Notebook

2. Póngase en conocimiento del funcionario y de la Dirección de Educación Municipal.


AN MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JGS/PUP/fmc

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Depto. Personal DEM / Interesado / Dpto. Finanzas / Sumario

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JOSÉ ENRQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos